	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: GES-FR-061 Página: 1 de 7 Versión: 5
aguas de Barrancabermeja S.S.E.S.P.	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigente a partir de: 2024-06-06

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN**	
FECHA	**9 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	
TIPO DE CONTRATO	___ Contrato de Obra Pública ___ Contrato de Consultoría ___ Contrato de Compraventa de Bienes Muebles ___ Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles ___ Contrato Prestación de Servicios _X_ Contrato Prestación de Servicios Profesionales ___ Contrato de Prestación de Servicios Comerciales	___ Contrato de Servicios ___ Contrato de Suministros ___ Contrato de Seguros ___ Contrato de Empréstito ___ Contrato de Compra de Energía ___ Convenios

1. MARCO LEGAL

De conformidad con el artículo 32 de la ley 142 de 1994 en cuanto al régimen de derecho privado para los actos de las empresas dispone que salvo cuando la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo o dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado, esto es las leyes civiles y comerciales. En todo caso dicha contratación estará sometida a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo que las comisiones de regulación deban exigir, así como las disposiciones vigentes se apliquen de acuerdo con el manual de contratación vigente de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP.

En este sentido, se toma como referencia lo establecido en el artículo décimo segundo del manual de contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP: donde reza:

"ARTICULO 12. PLANEACION Y CONTROL DE LA CONTRATACIÓN. La contratación deberá orientarse con criterio corporativo y obedecer a una adecuada planeación que considere la eficiente utilización de los recursos, el debido control de los inventarios y el aseguramiento de la calidad. Para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, esta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes a su cabal ejecución, a evitar su paralización y a la obtención de los fines propuestos.

(...)

Igualmente, el mismo Manual de Contratación de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.S E.S.P., en el artículo 19 FORMAS DE SELECCIÓN indica en el numeral 1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. -1. INVITACIÓN DIRECTA – Literal (c), indica: "c) LA prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión o de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica en atención a sus cualidades.

requiere de la materialización de los proyectos contemplados dentro del Plan de Obras de inversión Regulado.

En ese orden de ideas, se requiere garantizar desde el inicio de los proyectos en sus etapas de Estudio, diseño y seguimiento a las obras, se dé un correcto funcionamiento y operación de los sistemas de Alcantarillado y Agua Potable existentes en el perímetro de prestación del servicio, actividades estas las cuales requieren de personal idóneo para su cumplimiento.

Por lo descrito anteriormente, se requiere apoyo técnico en Comunicación Social en las actividades conexas a la prestación del servicio de Alcantarillado y Acueducto público, que garantice: Apoyo técnico en los estudios, diseños y seguimiento a la correcta ejecución de las obras, funcionamiento y operación de las inversiones de Acueducto y Alcantarillado que se realicen en corto, mediano y largo plazo; logrando el aseguramiento en la calidad, cumplimiento de ejecución en tiempos y recursos económicos, que finalmente se reflejan en las mismas, logrando la prestación continua y eficiente del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el casco urbano del distrito de Barrancabermeja.

En tal sentido, se considera apremiante que sea vinculado a la Subgerencia de Planificación, un PROFESIONAL en Comunicación social y/o afines, con idoneidad y conocimientos y que cumpla con las funciones y/o actividades específicas en la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado.

En los estudios, diseños y seguimiento a los proyectos de Inversión de Acueducto y Alcantarillado de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP (POIR Vigencia 2026). relacionando los siguientes aspectos:

1. Apoyar y participar en las respuestas de las reuniones y visitas de acuerdo con las solicitudes de las comunidades que estén vinculadas a los proyectos del POIR.
2. Apoyar en la presentación de proyectos para gestión de recursos externos.
3. Apoyar a la gestión precontractual de los procesos que adelante la subgerencia de planificación desde su competencia.
4. Brindar apoyo en el cubrimiento y registro de notas informativas generadas por las distintas dependencias de Aguas de Barrancabermeja
5. Brindar apoyo en la realización de entrevistas a funcionarios y a la comunidad en general que resulten de interés para la empresa Aguas de Barrancabermeja, así como en la elaboración y/o ajuste de guiones que sean requeridos por la supervisión.
6. Las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato

La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por un PROFESIONAL en Comunicación Social y/o afines que cuente con certificado de terminación de materias. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad especifica.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación del presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo séptimo del Manual de Contratación que estipula las formas de selección.

ARTÍCULO 17. FORMAS DE SELECCIÓN
1. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	2. Apoyar y participar en las socializaciones de nuevos proyectos de construcción, rehabilitación y/o reposición de la infraestructura y redes de conducción y distribución del sistema de acueducto y alcantarillado vinculados al POIR. 3. Apoyar en la presentación de proyectos para gestión de recursos externos. 4. Apoyar a la subgerencia de Planificación en la construcción del borrador del POIR 2026-2035 5. Apoyar a la gestión precontractual de los procesos que adelante la subgerencia de planificación desde su competencia. 6. Brindar apoyo en el cubrimiento y registro de notas informativas generadas por las distintas dependencias de Aguas de Barrancabermeja 7. Brindar apoyo en la realización de entrevistas a funcionarios y a la comunidad en general que resulten de interés para la empresa Aguas de Barrancabermeja, así como en la elaboración y/o ajuste de guiones que sean requeridos por la supervisión. 8. Las demás actividades relacionadas y conexas con el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato El contratista entregará al supervisor asignado de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., el respectivo informe de actividades ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior. Cumplimiento del pago aportes a seguridad social, pensión y ARL. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad especifica.
4.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N.A.
4.10 REQUISITOS LEGALES ESPECIFICOS:	Las actividades descritas en las obligaciones del contratista se deben enmarcar en los siguientes requisitos legales específicos: Resoluciones, circulares, protocolos. manuales, guías, entre otros adoptados en los procesos internos de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., así: Normas, manuales guías, estándares, protocolos, entre otros, emitidos por entidades gubernamentales: -Ley 9 de 1979 — Titulo III Salud Ocupacional "Por la cual se dictan las medidas sanitarias" Congreso Colombia.

El contratista se compromete a constituir a su costa y a favor de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP una póliza de garantía única de acuerdo con las vigencias y cuantías establecidas en el Manual de Contratación.

El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, con fundamento en el objeto, la naturaleza, características de cada contrato y los riesgos que se deben cubrir.

a. CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizando, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizando hasta su liquidación.

b. CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía ha de determinarse con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto de contrato y en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) el valor de este y su duración igual a la del contrato y un año más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

7. ANEXOS

Contrato de prestación de servicios

- **Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad Financiera**
- **CON-FR-003 Matriz de Riesgos de Contratación**

8. RESPONSABLES

PROYECTÓ: CATHERINE ANDREA OLIVEROS CARGO: PROFESIONAL III SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL	**FIRMA:**
JEFE DEPENDENCIA: JULIO ENRIQUE GORDILLO CARREÑO CARGO: SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN	**FIRMA:**
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: STEFFI ARRIETA CORENA CARGO: PROFESIONAL I CONTRATACIÓN- SECRETARÍA GENERAL	**FIRMA:**